

Opinión

EDICTO

[illegible]

AVISO DE REMATE

DR. CLOVIS ESPINOZA PELÁEZ.- JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.- COCHABAMBA-BOLIVIA.-
1.- Se Señala audiencia de remate, para el día Viernes 04 de Abril de 2025 a horas 10:30 a.m., del inmueble: a).- **Departamento "E", Bloque "B",** planta 4° piso, con una superficie real o construida de 75.03 m2 y una superficie ideal de 18.11 m2, registrado bajo el Asiento A-2, debidamente registrado bajo la matricula computarizada No. 3.01.1.02.0070801, ubicado en Av. Jaimes Freire y Daniel Albornoz, Zona Cala Cala de esta ciudad Edificio Multifamiliar "SOL INES", Con Linderos: Al Norte: Espacio exterior, al Este: Dpto. F, al Sud: Dpto. H y Hall de distribución, al Oeste Espacio exterior, de propiedad de los coactivados DAVID VALENZUELA PEREZ Y CLAUDIA ALEJANDRA LAZARTE GOMEZ. Según folio real actualizado por memorial que antecede. b).- **Parqueo 13, Bloque A y B,** planta sótano con una superficie real o construida de 14.40 m2 y una superficie ideal de 3.48 m2 registrado bajo el Asiento A-2, debidamente registrado bajo la matricula computarizada No. 3.01.1.02.0070833, con Linderos Al Norte: Muro de contención, al Este: Parqueo 14, al Sud: Área de circulación vehicular, al Oeste: Parqueo 12, ubicado en Av. Jaimes Freyre Y Daniel Albornoz, Zona Cala Cala de esta ciudad Edificio Multifamiliar "SOL INES" de propiedad de los coactivados DAVID VALENZUELA PEREZ Y CLAUDIA ALEJANDRA LAZARTE GOMEZ. Según folio real cursante a Fs. 20 a 21. 2.- La base del remate del Departamento es la suma de USD. \$3,589.42.- (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), que constituye la rebaja del 20 % de la base inicial de USD.- 66,986.78.- (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), referente al parqueo la suma de USD. 5,529.6.- (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 6/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), que constituye la rebaja del 20 % de la base inicial de USD.- 6,912.00.- (SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), conforme avalúo pericial cursante de Fs. 153 a 169 y debidamente aprobado por auto de 16 de octubre de 2024. 3.- Se comisiona el verificativo del remate al Martillero Judicial N° 9 Dr. Navia Ferreyra José Alfredo con domicilio procesal Calle España Casi Av. Heroínas Edificio la Promotora Planta Baja Oficina N° 8 con celular N° 72720201. 4.- El Martillero designado y las personas interesadas deberán tomar en cuenta que la audiencia de remate y los pregones correspondientes se efectuarán en el domicilio procesal del martillero designado, debiendo tener en cuenta el martillero las medidas de seguridad, todo conforme el Art. 419 del Código Procesal Civil. 5.- De la certificación emitida por el Gobierno Municipal de Cochabamba cursante de Fs. 120 a 127 del referido inmueble se evidencia que tendrían el pago de impuestos de la gestión 2018; asimismo sobre el inmueble pesan los siguientes gravámenes. 1) Departamento "E", Bloque "B", planta 4° piso, registrado bajo la matricula computarizada No. 3.01.1.02.0070801. Pesan 10 gravámenes. Según folio real actualizado que adjuntan por memorial que antecede. 2) Parqueo 13, Bloque A y B, planta sótano registrado bajo la matricula computarizada No. 3.01.1.02.0070833, Pesan 9 gravámenes. Según folio real actualizado adjuntado al memorial que antecede. 6.- Se dispone por Secretaría se franquee los correspondientes avisos invitatorios al remate. El aviso de remate, será publicado por una sola vez en un órgano de prensa o diario escrito de conformidad al Art. 419-III y 422-III del Código Procesal Civil, con 5 días de anticipación, en un órgano de prensa autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de este Distrito (Los Tiempos u Opinión). 7.- Los interesados en el verificativo del remate, deberán depositar ante al martillero designado, antes o en el momento de la subasta, el 20% de la base del remate, mediante depósito judicial o en dinero en efectivo, de conformidad al Art. 420-I del Código Procesal Civil. Debiendo el Martillero advertir en forma expresa de existir adjudicación que el importe total se debe depositar dentro del tercer día, bajo apercibimiento de perder el 20% de ley, conforme el Art. 421 del Código Procesal Civil. 8.- Para fines del Art. 1.479 del Cód. Civ., notifique de forma expresa la Oficina de Diligencias a los acreedores: SERVICIOS DE IMPUESTOS NACIONALES. 9.- Notifíquese a los coactivados con el presente señalamiento de remate mediante edictos, debiendo por secretaria extender el edicto correspondiente, asimismo al martillero judicial, en su domicilio procesal o medios electrónicos señalados. A LOS OTROSÍES... FDO.- Clovis Espinoza Peláez.- Juez Público Civil y Comercial N° 11.- Fdo. Katty M. Calvety Franco.- Secretaria - Abogada Juzgado Público Civil y Comercial N° 11.- Es lo que se tiene ordenado mediante Auto de fecha 26 de febrero de 2025, dentro del proceso Coactivo seguido por: LA PRIMERA E.F.V., contra DAVID VALENZUELA PEREZ Y OTRA.-

ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.-
Cochabamba, 18 de marzo de 2025

Clovis Hugo Espinoza Peláez
Juez Público Civil y Comercial N° 11
Cochabamba – Bolivia

Abg. Katty M. Calvety Franco
Secretaria – Abogada
Juzgado Público Civil y Comercial N° 11
Cochabamba – Bolivia.

*Dios de misericordia y amor, ponemos
en tus manos amorosas a nuestros
hermanos y hermanas que has
llamado de esta vida a tu presencia.*